TEKOMBO'E HA ARANDUPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO Nº 9 /2016

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA ESCUELA VIVA II

CONVENIO DE PRESTAMO MEC/BID Nº 1880/BL-PR

CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2016

"PROVISION DE BIDONES DE AGUA MINERAL" AD REFERENDUM – ID Nº 314.124, suscrito con la empresa UNION DE INDUSTRIAS FRIGORIFICAS DEL INTERIOR S.A. – UNIFRISA.

Entre la **UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, domiciliada en la calle Humaitá N° 145 e/ Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional. Edificio Planeta I – 6° Piso, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA**, con Cédula de Identidad N° 1.404.414, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNION DE INDUSTRIAS FRIGORIFICAS DEL INTERIOR S.A. - UNIFRISA**, con RUC Nº 80001109-0, domiciliada en Las Palmas y 3 de mayo Nº 625, Villa Elisa - República del Paraguay, representada para este acto por el señor **HUGO FERNANDO CAMPERCHIOLI CHAMORRO**, con Cédula de Identidad N° 649.909, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"PROVISIÓN DE BIDONES DE AGUA MINERAL" - Ad Referéndum**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables al servicio del llamado para la "PROVISIÓN DE BIDONES DE AGUA MINERAL" – Ad Referéndum.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Unión de Industrias Frigoríficas del Interior S.A.
UNIFRISA - Hielo Glacial
Tel.: 942 658 / 60

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	3	1	0	1	280	20	401	99	11.000.000
2016	3	1	0	1	280	10	1	99	1.100.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 314.124.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 16/2016 "PROVISIÓN DE BIDONES DE AGUA MINERAL" – Ad Referéndum - ID Nº 314.124, convocado por el ***MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION ESCOLAR BASICA-ESCUELA VIVA II - CONVENIO DE PRESTAMO MEC/BID Nº 1.880/BL-PR***. La adjudicación fue realizada según Resolución UCP Nº 46/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	50202310-002	Bidón de agua mineral sin gas de 20 litros	Unidad	Bidón	1	**9.000**
Precio Total:						**9.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 6.050.000 (Guaraníes seis millones, cincuenta mil)** y el monto máximo asciende a la suma de **Gs. 12.100.000 (Guaraníes doce millones, cien mil).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de octubre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El lugar de entrega será en la **Dirección General de Programas y Proyectos/MEC** Humaitá N° 145 entre Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional, Edificio Planeta I 4to piso. En cuanto al plazo y las condiciones de entrega será de acuerdo a lo establecido en el ANEXO C en el Plan de Entrega del Bien.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación Administrativa de la Unidad Coordinadora de Programas UCP MEC/BID.-

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA · DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y ESCOLAR BASICA

Unión de Industrias Frigoríficas del Interior S.A
UNIFRISA - Hielo Glacial
Tel.: 942 658 / 60

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 de setiembre de 2016.-

HUGO FERNANDO CAMPERCHIOLI CHAMORRO,
C.I. Nº 649.909
Representante Legal
Unión de Industrias Frigoríficas del Interior S.A.
UNIFRISA - Hielo Glacial
Tel.: 942 658 / 60

PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA,
Coordinador Ejecutivo
UCP MEC/BID